

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 472 de 1974, por don Domingo Rupérez Muñoz, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1974.—El Presidente, José García.—190-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 470 de 1974, por don Arturo Velasco Burgoa, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1974.—El Presidente, José García.—189-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 468 de 1974, por

el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Ferrero, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 29 de octubre de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca, de fecha 3 de iguales mes y año, imponiendo al recurrente una sanción de 10.000 pesetas por infracción del vigente Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1974.—El Presidente, José García.—188-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 476 de 1974, por don Baltasar Pérez Sánchez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1974.—El Presidente, José García.—191-E.

JUZGADO ESPECIAL DE QUIEBRA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez especial del proceso concursal de quiebra de los cónyuges don Fermín Alarcón Domínguez y doña María Cruz Moreno de la Cova,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la Sección Segunda de dicho juicio universal de quiebra, y a instancia de la Sindicatura, he acordado la venta en pública subasta, por vez primera, plazo de veinte días y demás con-

diciones generales preceptivas, de la siguiente finca rústica:

Cortijo denominado «Guadalora», en término municipal de Lora del Río, al sitio de su nombre. Tiene un caserío de labor y habitación con graneros, cuadras, tinacos, pajares, zahúrda y pilares, Linda; saliente y algo de Poniente, con la finca «El Marchante», propiedad que fué de los señores Gamero Cívico y actualmente de la señora viuda de don Juan Conradi; al Norte, con la dehesa «El Fraile», que pertenece a la finca «Barguillar», propiedad que fué de los Ramírez de Montalbo, después de González y actualmente de doña María de Leyva; Sur, con el cortijo «El Gato», que perteneció a don Salvador Aguilar, hoy de sus herederos, y con la finca «El Pozancón», que fué de don Alfonso Azcona y hoy sus herederos, y por Poniente, con arroyo Guadalora, que lo separa de la finca «La Mejía», de doña Concha Turmo, varias hazas sueltas de distintos dueños, con cortijo «La Gamsra», propiedad de la señora Turmo, y cortijo «El Palo», de don Pedro Leyva y Huidobro. Tiene una extensión superficial de cuatrocientas treinta y seis hectáreas cincuenta y un áreas siete centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados. En la finca descrita están construyendo los propietarios, a sus expensas, con las oportunas licencias, unas naves para almacén, maquinaria y taller, cuya superficie se ignora. Así aparece de inscripción registral en el de la Propiedad de Lora del Río a favor de doña María Cruz Moreno de la Cova, casada con don Fermín Alarcón Domínguez, al folio 115 vuelto del tomo 134 del archivo, libro 33 de Lora del Río; y por la inscripción cuarta, al folio 116 vuelto de repetidos tomo y libro, se inscribió a favor de los propios cónyuges, conjuntamente y para las sociedad matrimonial, las obras nuevas en construcción.

Para el acto del remate he señalado el día 8 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de la Sala Primera de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, sita en la planta cuarta del Palacio de Justicia de esta cápital (prado de San Sebastián), bajo las siguientes condiciones especiales:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y ocho millones trescientas veintidos mil ciento cincuenta (158.322.150) pesetas, en que ha sido valorada la finca por el Doctor Ingeniero Agrónomo designado perito tercero por este Juzgado Especial.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente ante el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para dicha subasta, requisito sin el cual no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe total del tipo de tasación fijado para la subasta.

4.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª A continuación del remate se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de

su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

6.ª Aprobado el remate, se practicará por el señor Secretario liquidación de las cargas que afectará a la finca vendida, en las cuales quedará subrogado el adquirente, quien vendrá obligado, dentro de los ocho días hábiles y siguientes a la fecha de la providencia aprobatoria de dicha liquidación, a consignar en el Juzgado el importe total del remate, con deducción tan solo de la cantidad a que ascienda la expresada liquidación de cargas y de la suma consignada en el momento de tomar parte en la subasta. Si así no lo hiciera, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, destinándose el depósito constituido, en primer término, a cubrir todos los gastos y costas de la subasta y los que originen la subasta o subastas posteriores. Y el resto, si lo hubiere, se le devolverá, en el caso de no tener que aplicarse a cubrir, en lo que alcanzare, la disminución de precio a que se refiere el citado artículo 1.513 de dicho ordenamiento procesal civil.

7.ª Los títulos de propiedad de la finca se hallan incorporados a las actuaciones de este proceso concursal y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna del rematante por insuficiencia o defecto de titulación.

8.ª La finca se encuentra libre de todo arrendamiento o aparcería y se entenderá vendida al corriente de contribuciones, impuestos, arbitrios y cargas fiscales de toda clase hasta la fecha en que se apruebe el remate.

9.ª Mencionada finca se encuentra gravada con:

a) Hipoteca constituida por doña María Cruz Moreno y su indicado esposo, señor Alarcón, a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de 16.000.000 de pesetas, que, aparte de la suma destinada a la amortización, devengará al año 5 enteros 25 céntimos por 100 de interés y 60 céntimos por 100 de comisión y gastos sobre dicho capital, y a la solvencia de 240.000 pesetas para costas, gastos y perjuicios e indemnización en caso de rescisión, por plazo de quince años a contar desde el 1 de septiembre de 1964.

b) Hipoteca constituida asimismo por dichos cónyuges a favor también del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de 7.000.000 de pesetas, y que, aparte de la suma destinada a la amortización, devengará al año 5 enteros 25 centésimas por 100 de interés y 60 céntimos por 100 de comisión y gastos sobre dicho capital y a la solvencia de 360.000 pesetas que se fijaron para atender a las costas, gastos y perjuicios e indemnización en caso de rescisión, por plazo de quince años a contar desde el 1 de marzo de 1966. La entrega del capital del préstamo quedó sujeta a determinada condición suspensiva, cuyo cumplimiento había de hacerse constar por nota marginal a la referida inscripción de hipoteca, sin que tal requisito conste del Registro.

c) Anotación preventiva de embargo letra A practicada en el Registro a favor de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, en autos juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de dicha capital promovidos por dicha Entidad contra don Fermín Alarcón Domínguez y doña María Cruz Moreno de la Cova, sobre reclamación de 14.231.354,50 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses legales, comisión pactada, costas y gastos.

10. Todos los gastos de la subasta, inclusive los de publicación de los edictos anunciadores de la misma, y también cuantos motive la transmisión del dominio de la finca objeto de aquélla, e impuestos correspondientes, sin excepción alguna, serán de cargo exclusivo del rematante.

Dado en Sevilla a 20 de enero de 1975.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario.—189-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 172 de 1974, instados por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en representación de «Manufacturas Agusán, S. L.», de Cocentaina, dedicada a la carpintería, se ha aprobado el convenio que dice así:

1.º Se propone un plazo de tres años para hacer efectivo la totalidad de los créditos a razón, como mínimo, y a criterio de la Comisión que se nombrará más adelante, de un 5 por 100 el primer año, un 15 por 100 el segundo y un 80 por 100 el tercer y último sin devengo de interés alguno.

2.º Se propone nombrar una Comisión integrada por tres acreedores, don Luis Raga Pérez, «Industrial y Comercial Maderera, S. A.», y don Jorge Pérez Pérez, que se encargará de la venta y liquidación de las puertas fabricadas que se relacionan en el activo del balance, anexo número 4, y cuyo producto se prorrateará entre los acreedores en función de sus respectivos créditos, y además de la vigilancia del curso y desenvolvimiento de las actividades industriales y mercantiles de la Sociedad suspensa durante los tres años de la espera propuesta, o bien hasta la total cancelación del pasivo, si ello ocurriera antes del indicado plazo.

3.º Don Antonio Agulló Saasalvador y su esposa, doña Josefa Ripoll Giner, avalan además, con carácter solidario como personas físicas, el pasivo de la Sociedad, con los bienes, cuya descripción se hace seguidamente, y que garantiza las obligaciones de pago dimanantes del presente convenio, obligándose a prestar sobre los mismos las correspondientes garantías hipotecarias tan pronto le sean exigidas por la Comisión de Acreedores antes designada, y cuyos gastos de escritura y liquidación serán de cuenta de dicho matrimonio deudor solidario.

Seguidamente afectaron diversos bienes a posibles garantías hipotecarias.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Alcoy a 6 de diciembre de 1974.—El Juez, Juan Luis de la Rúa Moreno.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—798-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 243 de 1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, a instancia de la Entidad «Confort a Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mundet Sugañes, contra don Ramón Fusellas Sarquella y doña Margarita Hospital Salvatella, mayores

de edad, consortes y vecinos de San Feliú de Guixols, urbanización «Buscarons», sin número, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, reproducirla en las mismas condiciones que la primera, por término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad de los demandados y que a continuación se describe, y con las condiciones que también se indicarán:

Solar formado por las parcelas señaladas en números 89 y 90 en el plano de urbanización aprobado para realizar respecto de la finca de origen en el paraje Moli de Vent, de San Feliú de Guixols, con una superficie total de 236 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.234 palmos y 94 céntimos de palmo cuadrados, que linda: Al Norte, con calle de la urbanización; al Sur, con resto de la principal que forma las parcelas 1 y 93; al Este, con resto de la principal que forma la parcela 88, y al Oeste, con resto de la principal que forma la parcela 91.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.621 del archivo, folio 49, libro 168 de San Feliú de Guixols, finca número 5.613 inscripción primera.

Las condiciones son las siguientes

a) Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana.

b) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 900.000 pesetas, precio en que está tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

f) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 80 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

g) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona a 21 de enero de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—802-C.

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Luis Fernando Vera Ayanz y contra su esposa, doña María Teresa Abarisqueta Lecumberri, mayores de edad y vecinos de Burgos, avenida del Cid Campeador, 88, 1.ª, letra D, en el cual, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca que es objeto de hipoteca:

Finca sita en Burgos, local destinado a vivienda (número 4 del edificio). Ubicado en la planta primera alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta izquierda, letra D de la planta (desde el desembarco de la escalera y sin contar

las puertas accesorias de servicio), del inmueble sito en esta ciudad en la avenida del Cid Campeador, número 88. Linda: Al frente (orientación general del edificio o Norte), vuelo de la fachada principal de la avenida del Cid, con tres huecos de luz; por su derecha (mirando a la fachada), casa colindante número 1 de la calle doña Berenguela, de la Cooperativa «Ramiro Ledesma Ramos»; izquierda, en línea quebrada de cinco lados, vivienda contigua de la misma planta, número 3 del edificio, y vestíbulo de la escalera por donde tiene sus entradas, y por la espalda, en línea quebrada de tres lados, hueco de escalera y vuelo al patio lateral Oeste. Distribuida en vestíbulo, oficio, cocina, aseo, dormitorio de servicio, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios y cuarto de baño completo. Ocupa una superficie construida de cien metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, e incluyendo la parte proporcional de la escalera, escalera y portal en planta baja y vivienda del portero, se eleva a ciento nueve metros nueve decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 2,20 por 100. Inscrita al tomo 2.486, libro 485, de Burgos y 67 de la sección 1.ª, folio 40, finca número 6.298, inscripción primera.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 10 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es respecto a la finca indicada de 225.000 pesetas, y no se admitirán posturas alguna posterior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 20 de enero de 1975.—El Juez, Gabriel del Val.—El Secretario. 323-D.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Ministerio Fiscal, que actúa por ministerio de la Ley y con exención total de derechos, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Carrasco Castaño, nacido el 25 de julio de 1911 en Balalcázar, de esta provincia, casado con doña Carmen Heredia Galván, que tuvo su último domicilio en Córdoba, barriada de Cerro Muriano, y que desapareció durante la guerra civil española, entre los días 6 y 12 de noviembre de 1938, al parecer en la batalla del Ebro, y del cual no se han tenido noticias con posterioridad, de su paradero ni de su existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 18 de enero de 1975. El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario. 607-E.

1.ª 3-2-1975

GRADO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado, se sigue de oficio expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Pilar Alvarez Patallo, hija de María, que falleció en Santianes de Molenes, de este partido, llamándose por segunda vez a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia para que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Grado a 22 de enero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—711-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Luis Sancho de Mesa, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 1 de esta capital,

Por el presente se hace público, que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 159 de 1974, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Calas de Gran Canaria, S. A.», representada por el Procurador don Blas E. Toledo Marrero, se ha señalado el día 24 de abril de 1975, a las dieciséis horas, para la celebración de nueva Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, número 6.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de noviembre de 1974.—El Secretario. 244-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado bajo el número 637 de 1973, ante el Juzgado de igual clase número 22 de esta capital, que ha sido anexionado a este número 7, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de la «Compañía Agropecuaria Corpas, Sociedad Anónima, contra la Entidad «Samp, S. A., y otra, sobre reclamación de un préstamo de 1.000.000 de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada en Madrid, Vereda del Carmen, número 15:

«Número dos.—Planta baja, local comercial de la casa en Madrid, en la calle Vereda del Carmen, número quince. Linda: Por su frente, al Este, con la calle Vereda del Carmen, a la que tiene fachada, cuarto de recogida de basuras, caja de ascensor, de escalera y rampa de acceso; al Norte, por donde tiene su entrada, con portal de la casa, caja del ascensor y casa número diecisiete de la calle de Vereda del Carmen; al Sur, con la citada rampa de acceso, portal de la casa, cuarto de basuras y casa número trece de la calle del Carmen, y por el fondo, al Este, con la casa número dieciséis de la calle de Amador Valdés. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 37, libro 938, de Vicalvaro, finca número 70.947, propiedad e hipotecada a «Samp, Sociedad Anónima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid (sito en la calle de Almirante, número 11, el día 10 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.050.000 pesetas, después de rebajar el 25 por 100 al que sirvió para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—785-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 199/1973, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra la Compañía mercantil «Proveedores Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, doble y simultáneamente, la finca embargada en dicho procedimiento siguiente:

«En Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Número dos.—Local comercial en la planta baja del edificio sito en dicha villa, en la calle de Cervantes, número treinta, a la que únicamente tiene acceso: de superficie sesenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, urbana número veintiocho de la misma calle, propiedad de herederos de Santiago Muela, y hueco de escalera de servidumbre; al fondo, con el local comercial que se describe bajo el número cuatro; y a la izquierda, con el portal de entrada sito en la calle de Cervantes y hueco de escalera.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de dos enteros ochenta y siete centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con el número 10.825, libro 112 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda, y en la de igual clase de Valdepeñas (Ciudad Real), se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 721.200 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—796-C.

*

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle de Almirante número 9, se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria al comerciante don Fidel Solera Lafuente, con domicilio en esta capital, calle de Martínez Corrochano, número 3, dedicado a la fabricación de botones, al que se inhabilita para la administración y disposición de sus bienes a partir del día de hoy, declarándose retrotraídos al día 1 de agosto de 1974 y requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo pongan en conocimiento del Comisario de la quiebra, don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número 9, comerciante de esta plaza, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario nombrado, don Antonio Rey Sánchez-Sierra, de esta vecindad, calle de Valmojado, 201, piso 2.º C, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de enero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—820-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 1.302 de 1974, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Cerro de la Cabaña, S. A.» cuantía 2.000.000 pesetas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Edificio en término de Madrid, antes Vallecas, al sitio de Cerro de la Cabaña, detrás de la gasolinera existente en el kilómetro siete de la autopista de Madrid-Valencia. Se compone de planta baja destinada a Cafetería y restaurante y sótano dedicado a comedor. Está construido sobre un terreno, que mide una superficie de mil cuarenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y el resto se destina a terraza y zona de aparcamiento. Tiene su entrada principal este edificio por el Norte, y linda todo: Por el Norte y Este, con finca de «Cerro de la Cabaña, S. A.» ; Sur, terrenos del Ministerio de Educación y Ciencia, y

Oeste, con finca de «Provielsa, S. A.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al libro 787, sección primera, folio 243, finca 66.041, inscripción segunda, la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, de Madrid, el día 8 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de 6.250.000 pesetas, y que no se admitirá postura laguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1975. El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí: El Secretario, Ernesto López-Romero.—886-C.

MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente, y en atención al ignorado paradero de la penada Dolores Pareja Nieto, penada en causa seguida en este Juzgado con el número 3/71 por delito de prostitución, se le hace saber que con fecha 28 de diciembre pasado se ha celebrado tercera subasta del frigorífico, marca «Marconi», que le fué embargado en referido procedimiento, para hacer efectivas las costas tasadas, habiéndose ofrecido por el único postor, Fernando González Toscano, la suma de 600 pesetas, lo que se le hace saber para que dentro de los nueve días siguientes a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» pueda librar el bien subastado, pagando el importe de las costas tasadas, ascendente a la suma de 4.178 pesetas o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de enjuiciamiento Civil, previniéndole que transcurrido el indicado plazo sin haber optado por ninguna de las modalidades indicadas, se procedera a adjudicar el frigorífico al postor antes indicado.

Dado en Mérida a 22 de enero de 1975. El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario, Diego Fernández de Arévalo y Delgado.—597-E.

MOTRIL

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Motril y su partido, por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 11 de 1975, sobre reclamación de cantidad y otras declaraciones (cuantía de 5.700.825 pesetas), a instancias de don Francisco Prieto-Moreno y Pardo y su esposa doña Laura Ramírez Martín, representados por el Procurador don Antonio Rojas Ciurana,

contra la Sociedad «P. P. M. Beleggerskombinatie 1973», cuyo domicilio social se desconoce, ha acordado que por medio de la presente cédula se emplace a la citada Sociedad demandada «P. P. M. Beleggerskombinatie 1973» para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Motril, 11 de enero de 1975.—El Secretario.—251-3.

SALAMANCA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Salamanca y partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, contra doña Carolina Martín Puerto y su esposo, don Juan Luis Fraile Valle, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

«Lote número 4 de la Dehesa de Cojos de Robliza, radicante en el término municipal de Robliza de Cojos, compuesto de terrenos de labor, monte y pastos, que linda: Al Norte con la Cañada Real de Medina; al Este, con el lote número 3; al Sur, con el lote número 7, y al Oeste, con el término de Matilla de los Caños. La línea divisoria, entre este lote y el del número 3, está constituido por la recta que, arrancando de la Cañada de Medina, marcha en dirección Norte-Sur, todo a lo largo de una servidumbre de paso, hasta llegar al lindero Sur del lote que se describe, y la línea divisoria, entre el lote número 7, está constituida por otra recta, que, arrancando de la línea anterior con la que hace aproximadamente ángulo recto, marcha en dirección Oeste, hasta llegar al lindero de este lote, con el término municipal de Matilla de los Caños. Está atravesado por los arroyos de Argaza y Castromirón, en dirección Norte-Sur y el camino de Villalba de los Llanos en la misma dirección, existiendo, además, una servidumbre de paso que, partiendo de la Cañada Real de Medina y siguiendo por la linde que separa este lote del número 3, termina en el límite del número 7, sirviendo de entrada para éste y el lote número 5, que son los predios dominantes y el que se describe al predio sirviente. Ocupa todo él una superficie de 101 hectáreas 71 áreas y 10 centiáreas, de las cuales ocupan la servidumbre de paso 63 áreas 60 centiáreas, quedando una superficie útil de 101 hectárea 7 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 227 huebras y 54 estadales.»

Se valora para la subasta en 712.500 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado en la responsabilidad para la misma en escritura pública de 25 de enero de 1962, autorizada por el Notario de Salamanca don Hipólito Sánchez Velasco.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, en-

tendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de matriculación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos.

Dado en Salamanca a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—801-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas número 453/1974, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita por medio de la presente al posible perjudicado Manuel Gil Márquez, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar

justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ronda, 23 de enero de 1975.—El Secretario.—666-E.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 154-974 del Juzgado Comarcal de Lerma, que tiene por objeto accidente de circulación acaecido a las doce treinta horas del día 10 de noviembre de 1974 en el kilómetro 201,800 de la carretera Madrid Irún, travesía de Lerma, al colisionar el turismo matrícula 918-EH-46 (F) con el turismo matrícula BU-31.785, sufriendo éste daños valorados en 805 pesetas, se cita a Mohamed Kham Kham, de treinta y un años, natural de Argelia, cocinero, residente en Francia, rue Saint Pierre, 10-46 Cahors o bien Cahen, 60 rue Saint Pierre, para que en concepto de imputado por falta del artículo 600 del Código Penal comparezca el día 4 de abril de 1975, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma, calle Audiencia, número 6, para celebrar el juicio de faltas arriba indicado, advirtiéndole que de asistir debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y que por residir fuera de la sede de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al juicio, y podrá

dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tuviere, y que su inasistencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, conforme a los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al mencionado Mohamed Kham Kham, expido la presente en la villa de Lerma a 22 de enero de 1975.—El Secretario.—598-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente se cita a Mariano Martín Muñoz, cuyas circunstancias se ignoran, y el cual se encuentra en Alemania, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día 19 de febrero próximo y horas de las once treinta de su mañana, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente mencionado y cuyo domicilio se ignora, libro la presente en Talavera de la Reina a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario.—232.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Baleares por la que se anuncia concurso para contratar las obras de derribo y construcción de un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social, Delegación Provincial del I.N.P. y Delegación de Magistratura de Trabajo, en Palma de Mallorca.

Se convoca concurso para la contratación de las obras de derribo y construcción de un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social, Delegación Provincial del I.N.P. y Delegación de Magistratura de Trabajo, en Palma de Mallorca.

El presupuesto de contrata asciende a 391.997.637,50 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en dieciocho meses.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas del I.N.P. de dicha Delegación, plaza Weyler, 7, de Palma de Mallorca.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Palma de Mallorca, 25 de enero de 1975. El Director provincial, Gabriel Morell Font dels Olors.—661-A.

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Ciudad Real por la que se anuncia concurso público número 1/75, para el suministro de diverso material con destino al montaje del ambulatorio de la Seguridad Social de Alcázar de San Juan.

Se convoca el presente concurso para la adquisición de diverso material distribuido en los siguientes lotes: Número 1: Mobiliario clínico. Número 2: Mobiliario general. Número 3: Colchones y Almohadas. Número 4: Aparatos y dispositivos. Número 5: Instrumental. Número 6: Útiles de laboratorio. Número 7: Ropas y vestuario y efectos sanitarios. Número 8: reponible: Objetos de cristal, plástico y varios. Número 9: Fungible, varios. Número 10: Material de rehabilitación. Los ofertantes podrán optar a todos los lotes o a uno solo.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que regirán para este concurso, modelos de proposiciones, documentación y demás requisitos a cumplir por los licitadores, estarán a disposición de los concursantes en la Administración de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Alarcos» (barriada de Pio XII, sin número), de Ciudad Real, a partir de la convocatoria de este concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentos finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las trece horas del último día; efectuándose la apertura de pliegos por la Mesa de concursos, en sesión pública, que tendrá lugar en la sala de Juntas de la

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», en la fecha que oportunamente se publicará en el tablón de anuncios de dicha Institución.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios, debiendo enviar, además, en el momento de la petición de «Condiciones», treinta y cinco (35) pesetas, en concepto de gastos de modelaje, no enviándose dicha documentación hasta tanto no se reciba en esta Administración citada cantidad, bien en sellos de correos o en metálico.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Director provincial, Isaac Gálvez de Castro.—668-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de cuatro puentes y explanación y obras de fábrica de los caminos K, G y G-2, de La Estrada (Pontevedra).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación de la subasta de las obras de cuatro puentes y explanación y obras de fábrica de los caminos K, G y G-2, de La Estrada (Pontevedra), a «Construcciones y Fabricaciones, S. A.», en la cantidad de trece millones seiscientos setenta y nueve mil